

CÓDIGO: PG.FER.CR.001

TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE PATROCINIO, MECENAZGO O DONACIONES

VERSIÓN: 4

ALCANCE: General

FECHA DE PRIMERA PUBLICACIÓN:
01/01/2017

CANCELA A: NPCD-106

IDIOMA DE VERSIÓN ORIGINAL: Inglés

**FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA
VERSIÓN VIGENTE:** 09/12/2025

APROBADO POR: Consejero
Delegado

AREA EMISORA: Dirección de Comunicación y
Responsabilidad Social Corporativa

Histórico de revisiones

Versión	Fecha de publicación	Motivo y resumen de cambios	Cancela/Sustituye a:
1	01/01/2017	Nuevo procedimiento	N/A
2	30/04/2021	Actualización y adecuación a la nueva organización	NPCD-106
3	09/05/2024	Adaptación a la legislación neerlandesa y estadounidense como consecuencia de la cotización en Nasdaq Stock Exchange y Amsterdam Stock Exchange.	NPCD 106 (30/04/2021)
4	09/12/2025	Reforzar la supervisión del Consejo de Administración	NPCD 106 (09/05/2024)

I. INTRODUCCIÓN

Ferrovial dispone de una Política de Responsabilidad Social Corporativa y un Código Ético y Conducta Empresarial (el **Código Ético**) fundamentados en los más altos estándares de integridad, transparencia, respeto a la legalidad y los derechos humanos.

Como parte de su responsabilidad social y su compromiso con la comunidad, Ferrovial apoya iniciativas de desarrollo económico, social, cultural o medioambiental a través de Patrocinio, Mecenazgo o Donación.

II. OBJETIVO

El procedimiento para la Aprobación y Seguimiento de Proyectos de Patrocinio, Mecenazgo o Donaciones (el **Procedimiento**) regula el proceso de selección, aprobación y seguimiento de los proyectos de Patrocinio, Mecenazgo o Donación en los que participe Ferrovial.

III. DEFINICIONES

Acuerdo: Documento jurídico en el que se plasma la colaboración entre Ferrovial y un Beneficiario.

Beneficiario: Se entiende por Beneficiario cualquier contraparte, pública o privada, que pretenda formalizar un acuerdo de Patrocinio, Mecenazgo o Donación con Ferrovial.

Comité de Dirección: es el Comité de Dirección de Ferrovial N.V.

Departamento de Comunicación y Responsabilidad Social Corporativa: es el departamento de comunicación y responsabilidad social corporativa de Ferrovial N.V.

Departamento de Asesoría Jurídica y Cumplimiento: es el departamento de Asesoría Jurídica y Cumplimiento de Ferrovial N.V.

Donaciones: aquellas colaboraciones que implican la entrega de bienes o servicios para actividades consideradas de interés general sin que haya ningún tipo de contraprestación a cambio.

Ferrovial y Grupo: Ferrovial N.V. y el grupo consolidado de sociedades encabezado por ésta, así como todas las entidades que controle, directa o indirectamente. Se entiende que existe “control” cuando Ferrovial ostenta la mayoría de los derechos de voto en el órgano de administración o de gobierno.

Mecenazgo: Se entiende por Mecenazgo la colaboración en la realización de actividades de interés, a través de convenios entre partes o apoyo a acontecimientos de excepcional interés público. Se engloban aquí los acuerdos para estudios de interés general mantenidos con centros de estudios y universidades.

Patrocinio: Se entiende por Patrocinio los convenios en los que a cambio de la ayuda económica para la realización de una actividad deportiva, benéfica, cultural, científica o de otra índole, la entidad beneficiaria se compromete a promocionar la participación del patrocinador. Se excluyen expresamente de este procedimiento todas actividades que respondan a un intercambio de naturaleza comercial o a una contraprestación de servicios. Las aportaciones obligatorias derivadas de las estipulaciones de un contrato o normativa serán consideradas, a los efectos de este procedimiento, como Patrocinio.

Programas Prioritarios o Programas Prioritarios de Inversión en la Comunidad: Conjunto de programas de acción social que abarcan diversos ámbitos, como el medio ambiente, la sociedad y la innovación, emprendidos por Ferrovial y que entran dentro de las categorías de proyectos preaprobados incluidas en el Anexo 1 del Procedimiento

Proyecto: Actuación social, cultural, medioambiental o cualquier otra de interés público o privado apoyada por la compañía mediante la fórmula de Patrocinio, Mecenazgo o Donación.

Proponente: Unidad directiva de Ferrovial responsable del proyecto de Patrocinio, Mecenazgo o Donación.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este procedimiento se aplica a todas las iniciativas de acuerdo de Patrocinio, Mecenazgo o Donación entre Ferrovial y un Beneficiario.

En particular, este Procedimiento aplica a:

- Ferrovial N.V. y las empresas que componen el Grupo, cualquiera que sea su ámbito de actividad, localización geográfica o actividades;
- Miembros de los órganos de gobierno de Ferrovial N.V. y miembros de los órganos de gobierno de las sociedades que integran el Grupo Ferrovial (incluidos los *Supervisory Board* u órganos equivalentes);
- Administradores, directivos y empleados de cualquiera de las sociedades que integran el Grupo.

Ferrovial procurará que los principios establecidos en el presente Procedimiento sean amplia y regularmente comunicados a y por todas las empresas de su Grupo. En las sociedades participadas por Ferrovial en las que no sea de aplicación este procedimiento, Ferrovial procurará asegurar, a través de los órganos de decisión de estas sociedades, la aplicación de los principios recogidos en el Código Ético y en todas las políticas relacionadas con la prevención de la corrupción y el fraude.

Como regla general, en caso de discrepancia entre este Procedimiento y la normativa local de otra jurisdicción se aplicará la norma más estricta. No obstante, en caso de conflicto entre esta política y la normativa local, se requiere la consulta previa al Departamento de Asesoría Jurídica y Cumplimiento. En cualquier caso, se requerirá la aprobación del Departamento de Asesoría Jurídica y Cumplimiento con carácter previo a la aprobación de cualquier norma o procedimiento interno en esta materia.

No obstante todo lo anterior, Budimex y Thalia, podrán adoptar sus propios procedimientos internos sin perjuicio del cumplimiento de toda la normativa aplicable. En cualquier caso, ambas entidades deberán informar de sus respectivos Programas Prioritarios al Departamento de Comunicación y Responsabilidad Social Corporativa una vez al año. Asimismo, deberán reportar trimestralmente al departamento de Asesoría Jurídica y Cumplimiento sobre las actividades que desarrollan y que son objeto de este Procedimiento, así como de los controles internos establecidos en relación con dichas actividades, de forma que el departamento de Asesoría Jurídica y Cumplimiento pueda valorar suficientemente su adecuación.

Este Procedimiento no puede prever todas las situaciones o cuestiones que pueden plantearse. Es responsabilidad de los administradores, directivos y empleados solicitar información y orientación al abordar situaciones nuevas o inusuales. En caso de duda, el administrador, directivo o empleado deberá consultar al departamento de Asesoría Jurídica y Cumplimiento de Ferrovial antes de actuar.

V. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

V.1. Criterios generales

Cuando se identifique un nuevo Proyecto el Proponente confirmará, en primer lugar, si el proyecto está incluido en el listado vigente de Programas Prioritarios de Inversión en la Comunidad de Ferrovial (ver anexo 1), y en segundo lugar los criterios de calidad técnica, pertinencia, impacto y viabilidad del Proyecto.

El Proponente deberá también verificar la idoneidad del Beneficiario para cumplir con lo establecido en el Código Ético, la Política Anticorrupción o las normas internas de Ferrovial de aplicación conforme al objeto del Proyecto. En este sentido, deberá asegurarse la aceptación, por su parte, del Código Ético y la Política Anticorrupción o cualquier otra que resulte relevante.

V.2. Diligencia Debida de Integridad Ética

El Proponente llevará a cabo un Proceso de Diligencia Debida de Integridad Ética según lo estipulado en la Política de Diligencia Debida de Integridad Ética de Terceros incluyendo un análisis del riesgo de incumplimiento posterior por el Beneficiario de los preceptos del Código Ético y de la Política Anticorrupción.

El coste de los informes de diligencia debida solicitados a través de la Aplicación será soportado por el Proponente.

V.3. Aprobación

Tras completar la evaluación establecida en el apartado V.1 y el proceso de Diligencia Debida de Integridad Ética del apartado V.2, se iniciará la verificación establecida para las aportaciones anuales de importe igual o superior a 15.000 euros¹, previa a la aprobación y posterior firma del Acuerdo.

El procedimiento seguirá los siguientes pasos:

1. El Proponente remitirá el formulario de solicitud (Anexo 2) de aprobación al departamento de Comunicación y Responsabilidad Social Corporativa, acompañado del borrador de Acuerdo. Esta documentación se remitirá con carácter previo a la firma y con, al menos, quince días de adelanto a la misma, para conceder un tiempo razonable para su tramitación.
2. El Departamento de Comunicación y Responsabilidad Social Corporativa se encargará de verificar:
 - a. El Proyecto forma parte del listado de los considerados como Programa Prioritario.
 - b. El importe del Proyecto es inferior a una aportación anual de 250.000² euros
 - c. El riesgo del Beneficiario no alcanza el grado de Alto, según la Política de Diligencia Debida de Integridad Ética de Terceros.

Si el proponente fuera el propio Departamento de Comunicación y Responsabilidad Social Corporativa la verificación la realizará la Dirección de Asesoría Jurídica.

3. En caso de que la verificación sea positiva en los tres parámetros del punto 2 anterior, el Proyecto se devolverá al Proponente para ser firmado por el Consejero Delegado del área de negocio, miembro del Comité de Dirección o reportes directos del Consejero Delegado de Ferrovial N.V.
4. En caso de que la verificación no resulte positiva en alguno de los tres parámetros del punto 2, el Proyecto se remitirá para su consideración y decisión al Consejero Delegado de Ferrovial, quien evaluará la conveniencia del Acuerdo y determinará, de acuerdo con la información que le facilite el Proponente, si procede su firma.
5. En caso de que el importe de una contribución sea igual o superior a 500.000 euros³ en un solo año o en total durante la vigencia del acuerdo, el Consejero Delegado deberá informar al Consejo de Administración.

En el caso de aportaciones anuales inferiores a 15.000⁴ euros se atenderán al régimen de autorizaciones establecido por cada unidad de negocio. Estas aportaciones sólo podrán ser, en su caso, aprobadas por el Consejero Delegado del área de negocio o por un Director con dependencia directa del mencionado Consejero Delegado. Este mismo criterio aplica a las aportaciones de esta cuantía que se ejecuten en Corporación.

¹ O la cantidad equivalente en la moneda local.

² O la cantidad equivalente en la moneda local

³ O la cantidad equivalente en la moneda local

⁴ O la cantidad equivalente en la moneda local

El Departamento de Asesoría Jurídica y Cumplimiento verificará los sistemas de autorización y control que se establezcan en las áreas de negocio y en Corporación.

V.4. Formalización del Acuerdo sujeto a aprobación conforme al presente Procedimiento

El Acuerdo debe incluir cláusulas que recojan los siguientes aspectos:

- a) Mención expresa a que el Beneficiario (i) conoce y acepta el Código Ético, la Política Anticorrupción de Ferrovial y sus compromisos u otros compromisos de contenido análogo que le resulten de aplicación; y (ii) se compromete a desarrollar el Proyecto conforme a dichos principios básicos de comportamiento.
- b) Mención expresa del Beneficiario (i) de absoluto rechazo hacia cualquier acto que pueda ser considerado como corrupción o soborno de cualquier tipo, (ii) al cumplimiento estricto de la legislación anticorrupción aplicable y (iii) a la prohibición del desvío de los fondos para fines no previstos.
- c) Facultad de Ferrovial de resolver el Acuerdo en caso de sospecha del desvío de los fondos o de su uso inadecuado.
- d) Exigencia al Beneficiario de transparencia en el uso de los fondos.
- e) Compromiso del Beneficiario de exigir a sus colaboradores, proveedores o subcontratistas, con relación a la ejecución del Acuerdo, el cumplimiento de las cláusulas anticorrupción, cumplimiento del Código de Ética o similares.
- f) Todos los pagos, gastos y transacciones deberán contabilizarse adecuadamente de acuerdo con la normativa contable aplicable, sin ningún desembolso oculto que encubra la verdadera naturaleza de cualquier acuerdo.
- g) Los Acuerdos serán sometidos con carácter previo a la revisión de la Secretaria General de Ferrovial o de las Asesoría Jurídicas de las Unidades de Negocio.

El Proponente deberá remitir el Acuerdo a la herramienta de debida diligencia de terceros, de forma que queden registrados en ésta todos los acuerdos vinculados a este procedimiento.

En su caso, el Proponente deberá justificar por qué no ha sido posible o no se ha considerado necesaria la inclusión de las cláusulas precedentes.

V.5 Renovaciones, modificaciones o prorrogas.

Si el Acuerdo relativo al Proyecto no las contemplaba, cualquier propuesta de extensión del plazo, ampliación de su objeto o modificación de cualquier término del Acuerdo será considerada como un nuevo Proyecto y requerirá la iniciación de un proceso de revisión y aprobación conforme a lo establecido en este apartado V.

En caso de acuerdo de una duración superior a un año, el Proponente está obligado a informar anualmente al Departamento de Comunicación y Responsabilidad Corporativa del estado del Acuerdo, justificando su continuidad.

VI. SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

El Proponente informará de la existencia de cualquier alarma o incidencia que haya podido surgir durante su ejecución a quien aprobó el Proyecto, al Departamento de Comunicación y Responsabilidad Social Corporativa y a al Departamento de Asesoría Jurídica y Cumplimiento.

El director de Comunicación y Responsabilidad Social Corporativa informará al Departamento de Asesoría Jurídica y Cumplimiento en caso de que hayan surgido alarmas en materia de integridad, a fin de determinar conjuntamente la respuesta a dar a las mismas.

VII. VIGENCIA

La modificación de este Procedimiento ha sido aprobada por el Consejero Delegado de Ferrovial y se aplicará a partir del día hábil siguiente al de su publicación en la Intranet de Ferrovial

Anexo 1.

PROGRAMAS PRIORITARIOS DE INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD⁵

Medio Ambiente

- Reducción de la huella de carbono; innovación e investigación en ecoeficiencia y eficiencia energética y para la adaptación y mitigación al cambio climático.
- Conservación de la biodiversidad y protección del entorno.
- Planes para reducir el impacto de la movilidad de personas incluyendo las que utilizan las infraestructuras gestionadas por Ferrovial.

Sociedad

- Infraestructuras Sociales: proyectos de mejora de infraestructuras básicas al servicio de colectivos vulnerables (agua, comedores sociales, hospitales...)
- Legado: cultura y rehabilitación del patrimonio.
- Integración socio laboral: accesibilidad y formación para personas con discapacidad y otros colectivos en riesgo de exclusión.
- Educación: impulso a una educación de calidad con especial atención al fomento de vocaciones STEM.
- Apoyo a situaciones de emergencia y programas solidarios con la involucración de los empleados.

Innovación

- Emprendimiento: iniciativas de mentorización.
- Investigación para una sociedad sostenible.
- Convenios con entidades centradas en la innovación para mejorar la calidad de vida de las personas.

⁵Vigente en 2023.

ANEXO 2:

FORMULARIO DE SOLICITUD DE PROYECTO DE PATROCINIO, DONACIÓN O MECENAZGO

Nº de referencia

A. PROPONENTE (FERROVIAL)

- i. Unidad de negocio:
- ii. Sociedad (1):
- iii. Dirección:
- iv. Porcentaje de participación (2): %

B. BENEFICIARIO

- i. Nombre:
- ii. Dirección:
- iii. Tipo (3):
- iv. Auditoría externa
 Sí No Entidad
- v. ¿Se ha completado la DD de integridad de terceros?
 Sí No Si la respuesta es no, ¿por qué?
- vi. Nivel final de riesgo (4): Alto
 Medio
 Bajo

C. CONDICIONES

- i. Importe total: €
- ii. Importe anual (5) €
- iii. Duración total del convenio: meses
- iv. Aportaciones previas (6): €

D. PROYECTO

1. Descripción y características del proyecto (7):

2. Objetivos de Desarrollo Sostenible a los que contribuye (8):

1

3. Descripción y características del proyecto Alineación con los programas prioritarios de inversión en la comunidad (9):

E. INTEGRIDAD DEL BENEFICIARIO

1) Buenas prácticas éticas del beneficiario

i. ¿Dispone de un Código Ético o norma similar en el que se establezca que las actividades se desarrollarán en estricto cumplimiento de la legislación aplicable?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
ii. ¿Dispone de una política anticorrupción o norma similar en la que se establezca el absoluto rechazo o "tolerancia cero" hacia cualquier práctica que pueda ser calificada como corrupción o soborno de cualquier tipo?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
iii. ¿Dispone de un canal de comunicación (canal ético, buzón de denuncias o canal similar) para que los empleados o partes interesadas puedan comunicar hechos o conductas que puedan suponer el incumplimiento de las políticas internas y/o de la legislación aplicable?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
iv. ¿Dispone de una organización de cumplimiento y de un modelo de organización y control destinado a evitar la comisión de actos ilícitos?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

2) Medidas de mitigación adoptadas

i. Acuerdo: Inclusión de cláusulas anticorrupción y soborno	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
ii. Acuerdo: Aplicación de la Política Anticorrupción de Ferrovial o similar	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
iii. Acuerdo: Aplicación del Código Ético de Ferrovial o similar	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
iv. Acuerdo: Inclusión de cláusulas de penalización o resolución por incumplimiento.	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
v. Firma por el Tercero de una declaración de cumplimiento con la Política Anticorrupción de Ferrovial, de conformidad con el modelo que se adjunta como Anexo II o un certificado en términos similares aceptables para Ferrovial.	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
vi. Formación específica anticorrupción, si procede.	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
vii. Obtener el compromiso formal del Tercero de apartar fehacientemente a las personas (físicas o jurídicas) condenadas en firme o inmersas en procesos judiciales por delitos relevantes, de la operación con Ferrovial.	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Otros:		

3) Alertas e información relevante para la autorización (entre otras, deben ser informadas las alertas relacionadas con incumplimiento/s de la regulación sobre Derechos Humanos)

F. PROCESO DE APROBACIÓN:

1. Presentado (Unidad de negocio / área corporativa) [Redacted] [Redacted] Fecha [Redacted] Nombre, firma y cargo del Proponente (CEO negocio / Director Corp.).		2. Validado (Director Comunicación y RSC)(*) [Redacted] [Redacted] <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Proyecto prioritario <input type="checkbox"/> Proyecto no alienado con los programas prioritarios <input type="checkbox"/> Importe => 250.000€ o riesgo alto IDD (Aprobación CEO) Nombre y firma Director/a Comunicación y RSC Fecha [Redacted]	
---	--	--	--

4. Aprobado (Unidad de negocio / área corporativa) [Redacted] [Redacted] Fecha [Redacted] Nombre y firma CEO negocio / Director Corp.		3. Aprobado Consejero Delegado [Redacted] [Redacted] Fecha [Redacted] Nombre y firma CEO	
--	--	---	--

(*) Si el proponente es el director de Comunicación y RSC, estas verificaciones serán realizadas por el director de Asesoría Jurídica

G. OBSERVACIONES:

- (1) Indicar el nombre de la Empresa/s, D. Regional u Obra promotora de la operación.
- (2) Indicar el porcentaje que supone la aportación de Ferrovial respecto al total del proyecto.
- (3) Elegir una de las opciones (entidad no lucrativa, universidad / centro de investigación, organismo público, asociación empresarial, empresa). En el caso de seleccionar la opción "otros", indicar el tipo de organización.
- (4) Indicar el nivel de riesgo acorde a la Aplicación de Diligencia Debida.
- (5) Para los convenios superiores a 12 meses, indicar la cantidad anual fijada en el mismo.
- (6) Cantidad total aportada por Ferrovial o empresas del grupo a la misma entidad receptora (o personas relacionadas), en los últimos tres años.
- (7) Objetivo perseguido con el proyecto. Beneficios para la comunidad o para terceros. Beneficios para Ferrovial.
- (8) Identificar los ODS a los que contribuye el proyecto, puede ser uno o varios. Si es posible concretar las metas.
- (9) Identificar con que línea del Plan Estratégico de Sostenibilidad se alinea el proyecto.